

Abierto el acto, el administrador de "Ferroaluminio" manifiesta que el día 26 de febrero de 2009 vendió sus participaciones sociales de la entidad "Jerober, Sociedad Limitada", a la empresa "Reno Majarts, Sociedad Limitada", en un 90 por 100 y el 10 por 100 restante a nombre de don Julio César de la Puesta Bermúdez, por lo que en aras de evitar el litisconsorcio pasivo necesario solicita se amplíe la demanda contra la persona física y la entidad indicada. La parte actora, en este acto, amplía la demanda contra don Julio César de la Cuesta Bermúdez y contra la empresa "Reno Majarts, Sociedad Limitada", ambos con domicilio en la calle Navarra, número 24, 28020 Madrid, y se amplía también contra don Eduardo Rodríguez González, en su calidad de administrador de la empresa "Ferroaluminio". En este acto se le da traslado de la copia de la demanda.

En vista de lo cual su señoría ilustrísima acuerda la suspensión del acto, señalando nuevamente para su celebración el próximo día 9 de septiembre de 2009, a las nueve horas, quedando citadas las partes concurrentes en este mismo acto. Se tiene por ampliada la demanda en este acto. Cítese a don Julio César de la Cuesta Bermúdez y "Reno Majarts, Sociedad Limitada", en el domicilio indicado, dándoles traslado de la demanda.

Y extendida la presente, es leída y firmada por los asistentes, en conformidad y constancia, con su señoría ilustrísima y conmigo como secretario.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Jerober Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada", "Reno Majarts, Sociedad Limitada", y don Julio César de la Cuesta Bermúdez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas, a 11 de agosto de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/28.097/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MURCIA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Fuensanta Corbalán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Ángel López García, don Juan José Sandoval Franco, don Francisco Javier Pérez Robles, don Manuel Sánchez Alcaraz y don Joao-Enrique Ferreira Araujo, contra las empresas "Magru Levante, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", y "Joist, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de acumulación de fecha 25 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución número 128 de 2009 a la registrada con el número 9 de 2009 por este Juzgado, entre las mismas partes ejecutante y ejecutada, dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dichas ejecuciones, siguiéndose la misma por un total de 63.421,76 euros de principal, más 12.685 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo mandó y firmó el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Magru Levante, Sociedad Li-

mitada", "Magru, Sociedad Limitada", y "Joist, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.504/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Sagrario Plaza Golvano, en sustitución, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente número 714 de 2009, a instancias de doña Catalina Botero Giraldo, contra "Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en el que por medio del presente se cita a "Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada", quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas, y practicar la prueba de confesión judicial de la demandada pedida por la actora, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que el artículo 91.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el llamado a comparecer no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Valencia, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.463/09)